ORDENANZA Nº 15/2007

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por los integrantes del Bloque de la Unión Cívica Radical, en el que manifiestan la necesidad de aportar soluciones al tema de los animales domésticos en la vía pública y;

CONSIDERANDO:

Que el tema de los animales domésticos sueltos en la vía pública ha aumentado considerablemente en los últimos años.

Que es preocupante la reproducción indiscriminada de perros, no existiendo conciencia alguna en la población con respecto al control de la misma.

Que esta proliferación descontrolada, también ayuda a la propagación de accidentes de tránsito, daños y enfermedades, especialmente sarna, la que es muy común verla en los animales callejeros que vagabundean en el Departamento.

Que la vagabundez de los mismos es otro tema preocupante, por lo que habría que generar políticas de contención y conciencia en la población para evitar la misma.

Que debido a la actual situación económica, es de entender que muchos vecinos no tomen los recaudos necesarios en pos del cuidado de sus mascotas.

Que en los últimos años, el Municipio no ha realizado ningún programa de control de natalidad como sí lo han hecho departamentos vecinos.

Que sería menester de este Cuerpo crear conciencia en la población como así también colaborar con la salud de sus habitantes, propiciando un programa que contemple la solución de estas necesidades.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO ORDENA

ARTÍCULO 1): Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal ha implementar un programa especial destinado a la castración y esterilización de canes hembras, con el fin de controlar la población de dicha especie.

ARTÍCULO 2): Modificar la Ordenanza Tarifaria Municipal vigente, agregando en el CAPITULO II: CONTROL E INSPECCIÓN VETERINARIA, el Artículo 41 Bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 41 BIS): Por castración de canes hembras, cada animal \$15,00.-ARTÍCULO 3): Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptuar de la Tasa Municipal por castración, a las personas que mediante un informe social de la Comuna, demuestren la imposibilidad de afrontar el pago del mismo. ARTÍCULO 4): Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a licitar la prestación del servicio y/o contrataciones según lo estipulado por la Ley de Contabilidad vigente al momento de la sanción de la presente.

ARTÍCULO 5): Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a elaborar un registro de profesionales médicos veterinarios del Departamento de Tupungato a los efectos de que adhieran al programa de esterilización, quienes asumirán la responsabilidad civil de su práctica quirúrgica una vez adheridos a dicho programa.

ARTÍCULO 6): Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar en forma masiva los medios de comunicación, tanto radiales como televisivos ya contratados, a fin de que toda la comunidad del Departamento tome conocimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas y archívese en el Digesto del H.C.D.

Dada en la Sala de Sesiones, a doce días del mes de abril del año dos mil siete.

LAURA GRACIELA CONTRERAS SECRETARIA H.C.D TUPUNGATO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - TUPUNGATO

DEJO President D Tupungata

Pre 13 / 04 0 1

Expte 10

fs. con

• emulgoda sociún Decreto Nº 43610*